



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 14/15  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO**

FECHA 13/10/15



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ÍNDICE

Pág.

## **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y SEGURIDAD**

**PUNTO N° 1.-** Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, referente a la aprobación inicial de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 y 46 y derogación de la Ordenanza Fiscal n° 22 del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio 2016. 2

**PUNTO N° 2.-** Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, para el ejercicio 2016. 27



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 14/15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES, DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veinte minutos del martes, día trece de octubre de dos mil quince, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D. Elías Bendodo Benasayag  
D<sup>a</sup>. Elvira Maeso González  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Julio Andrade Ruiz  
D. Raúl Jiménez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Bazalo Gallego  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Carlos Conde O'Donnell

#### **Grupo Municipal Málaga Ahora**

D<sup>a</sup>. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado  
D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Santaella  
D. Juan José Espinosa Sampedro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Galindo González

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D<sup>a</sup>. Estefanía Martín Palop  
D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Sánchez  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales  
D. Rafael Francisco Gálvez Chica  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez

#### **Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía  
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno  
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

#### **Grupo Municipal Málaga para la Gente**

D. Eduardo Zorrilla Díaz  
D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor Adjunto, D. Emilio González Jaime y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión el Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Carlos Durán Peralta, quien excusó su asistencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS  
HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,  
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y  
TURISMO**

**PUNTO Nº 1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 Y 46 Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“En cumplimiento de lo previsto en el art. 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y, entre ellas, las de carácter fiscal, como trámite previo a su aprobación plenaria.*

*En consecuencia, es objeto de la presente Propuesta someter a la Junta de Gobierno Local los Anteproyectos de aprobación o modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos para el próximo ejercicio 2016, tras cuya aprobación en su caso como Proyectos y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, se someterán a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al Artículo 123.1.d) y g) del citado texto legal.*

*En el aspecto económico, la cuestión más importante a destacar es que no se produce subida alguna en las cuotas y/o tarifas de los Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, que ni siquiera llegan a actualizarse al igual que en los últimos años, sin perjuicio de puntuales modificaciones técnicas contenidas en la presente Propuesta.*

*Con las modificaciones propuestas se persigue apoyar la creación de empleo, el emprendimiento para trabajadores autónomos, la familia, la vivienda, el medio ambiente y a las personas más desfavorecidas. Todo ello teniendo en cuenta la estructura de ingresos en la misma línea de moderación fiscal que se vienen manteniendo en la última década, siempre teniendo en cuenta la garantía de las políticas de gasto social, y la sostenibilidad de los servicios públicos municipales obligatorios.*

*Se ha apostado por consensuar los distintos programas fiscales de los grupos políticos municipales, siendo necesario el establecimiento de medidas graduales en las ordenanzas fiscales, ante la imposibilidad económica de que en un solo presupuesto se pueda asumir el impacto de la suma de todas las medidas propuestas.*

*La entrada en vigor de los proyectos, se producirá conforme se señala en la disposición final de los mismos, sin perjuicio de su previa y preceptiva publicación en el B.O.P. de Málaga.*

*A grandes rasgos, las novedades que se proponen consisten tanto en modificación como en derogación de ordenanzas fiscales y se concretan en las siguientes:*

#### ***Ordenanza nº 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica***

*Como apoyo a las energías alternativas y en ayuda del medio ambiente, se propone la mejora de la fiscalidad de los vehículos con motores que utilicen energía de bajo impacto medioambiental, -Art. 6.2-, de forma que los titulares de vehículos de primera matriculación disfrutarán de una bonificación del 75% de la cuota hasta un*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*máximo de cinco años. En la actualidad se limita a un período impositivo, por lo que se amplía la bonificación a cuatro años más.*

**Ordenanza N° 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

*Se propone la mejora en el apoyo a los más desprotegidos, mediante la ampliación al máximo legal permitido, del 50% al 95% de la bonificación a favor de organizaciones no gubernamentales u organizaciones no gubernamentales de desarrollo cuando las construcciones estén orientadas a albergar a colectivos en riesgo de exclusión, refugiados y colectivos análogos.*

*Asimismo se propone la modificación del art. 10.1, incrementando hasta el límite máximo legalmente permitido del 90%, la bonificación aplicable a las obras que faciliten el acceso y la habitabilidad de las personas con discapacidad, siempre y cuando no sean obligatorias a tenor de la normativa vigente.*

*También se propone suprimir de forma expresa la actual bonificación del 50% que se establece en el apartado 2 de este artículo en favor de las cofradías y hermandades de la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Málaga para albergar sus respectivas sedes, con independencia de que puedan seguir disfrutando de todos los beneficios fiscales que reconoce la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y nuestras respectivas ordenanzas, y que ya son objeto de bonificación en el Artículo 7.5.*

*Se establece un nuevo supuesto de bonificación del 75% de la cuota para coadyuvar desde esta Administración a la realización de construcciones, instalaciones y obras que se ejecuten con la intención de realizar actividades industriales, productivas o logísticas en zonas industriales de la ciudad.*

*Así mismo se propone la bonificación de un 50% a jóvenes agricultores o ganaderos para su adaptación a la normativa sectorial comunitaria.*

**Ordenanza N° 5. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**

*Se propone la extensión de los supuestos que regulan la exención en el impuesto por la transmisión de la vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria- Art.4.c-, y en particular las cesiones efectuadas por los deudores a las sociedades gestoras de activos en consonancia con la Resolución de la Dirección General de Tributos, de fecha 29 de enero de 2015.*

*Se propone también el aumento de la bonificación y la modificación de los condicionantes necesarios para disfrutarla, en las transmisiones de la propiedad o*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*por la constitución o la transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes- Art. 6-.*

*Igualmente, se propone la reducción del tipo de gravamen del impuesto al 29% -Art. 14-, y ello con carácter generalizado a todas las transmisiones que se produzcan a partir de 2016.*

#### ***Ordenanza N° 16.- Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.***

*Se propone, tratando de fomentar el autoempleo y la dinamización de la economía, una serie de medidas, en concreto:*

- *No se exigirá el pago de la tasa cuando el resultado de la aplicación de la tarifa resulte igual o inferior a 500 €.*
- *A partir de una cuota de 500 € se establece un índice corrector en los términos siguientes:*
  - o Cuota entre 500,01€ y 1000€: coeficiente del 0.6 -equivale a una reducción del 40%-*
  - o Cuota entre 1000,01€ y 3000€: coeficiente del 0.7 -equivale a una reducción del 30%-*
  - o Cuota entre 3000,01€ y 5000€: coeficiente del 0.8 -equivale a una reducción del 20%-*
  - o Cuota entre 5000,01€ y 10.000€ euros: coeficiente del 0.9 -equivale a una reducción del 10%-*

*Se proponen asimismo pequeñas matizaciones técnicas para facilitar la gestión de la tasa.*

#### ***Ordenanza N° 19.- Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas.***

*Se proponen medidas tendentes a mejorar la fiscalidad de los centros de enseñanza, homogeneizando y reduciendo la tasa.*

*Ordenanza N° 31.-Precios Públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo a viajeros en la ciudad de Málaga.*

*La propuesta consiste en la implantación de un nuevo título de transporte denominado “Abono Anual de Transporte”, mediante la aplicación de un precio reducido a 290€, IVA incluido, y que representa un descuento del 39,51%, si se compara con su equivalente anual al precio de la tarjeta mensual existente.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Ordenanza N° 39.- Tasa correspondiente por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.***

*Aparte de unas modificaciones meramente técnicas, se propone la tarifa 0 para los vehículos eléctricos con el fin de fomentar su uso.*

***Ordenanza N° 46.-Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoosanitario Municipal.***

*La modificación propuesta consiste en la introducción de un nuevo apartado en el art. 4 de la citada Ordenanza Fiscal, en el que se establece el supuesto de los animales entregados en adopción, cuyo coste de esterilización será asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

***Ordenanza N° 22.- Tasa por transmisiones onerosas de titularidad de los puestos y locales situados en los Mercados Municipales***

*Se propone la supresión de la Tasa por transmisiones onerosas de titularidad de los Puestos y Locales situados en los Mercados Municipales y la consiguiente derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora N° 22. Dicha propuesta se fundamenta en el informe emitido por el Servicio de Mercados en el que se indica la conveniencia de liberalizar la actividad económica en el ámbito de los mercados municipales, sin olvidar que la Directiva. 2006/123/CE, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, promueve la transmisibilidad de licencias y autorizaciones.*

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Intervención General Municipal y los Dictámenes del Jurado Tributario, se propone los siguientes:*

### **ACUERDOS:**

***PRIMERO.-*** La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

***SEGUNDO.-*** La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 4.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

***TERCERO.-*** La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 5.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CUARTO.-** *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 16.- Tasas por la realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

**QUINTO.-** *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 19.- Tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

**SEXTO.-** *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 31.- Precios Públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Málaga, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

**SÉPTIMO.-** *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 39.- Tasa correspondiente por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

**OCTAVO.-** *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoon sanitario Municipal, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

**NOVENO.-** *La supresión de la Tasa por transmisiones onerosas de titularidad de los Puestos y Locales situados en los Mercados Municipales así como la derogación de su correspondiente ordenanza reguladora número 22.*

**DECIMO.-** *Que, en caso de ser aprobados los Anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los Proyectos se trasladen al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que decida individualmente sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.*

*Constan en el expediente Dictámenes del Jurado Tributario e Informes de Intervención General para cada una de las Ordenanzas.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, el Grupo Político Municipal Málaga para la Gente, presentó las siguientes enmiendas que se transcriben:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente:**

### Enmiendas a las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Málaga para 2016

*Que presentan el portavoz del Grupo Mpal. de 'Málaga para la Gente', Eduardo Zorrilla, y la portavoz adjunta, Remedios Ramos, al amparo del Art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, al proyecto de modificación del reglamento de ayudas al Impuesto de Bienes Inmuebles y a los Proyectos Normativos aprobados por la Junta de Gobierno Local referente a las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016.*

#### Enmienda 1º.- ORDENANZA FISCAL Nº 5. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

*Mejorar las bonificaciones a la Ordenanza Fiscal nº5 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Nueva escala de bonificaciones:*

*Modificación en el artículo 6 de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, para que la bonificación en las transmisiones mortis causa de bienes inmuebles, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, siempre que constituya primera residencia de los mismos, sea:*

*a) En viviendas de valor catastral inferior a 70.000€ se aplicaría un 95% de bonificación sobre la cuota resultante (máxima bonificación). En la actualidad estos inmuebles tienen un 90% o un 80%.*

*b) En viviendas con valor catastral comprendido entre 70.000 € y 100.000€ se aplicaría un 90% de bonificación sobre la cuota resultante. En la actualidad tienen un 70% de bonificación.*

*c) En viviendas con valor catastral comprendido entre 100.000 € y 140.000 € se aplicaría un 75% de bonificación sobre la cuota resultante. En la actualidad estos inmuebles tienen un 70% o un 25%.*

*d) En viviendas con una valor catastral superior a 140.000€ se aplicaría un 25% de bonificación sobre la cuota resultante. En la actualidad tienen un 25% de bonificación.*

#### Enmienda 2º.- ORDENANZA FISCAL Nº 5.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### *Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*

*Propuesta: Adición en el artículo 6 de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, para bonificar en un 95% de la cuota resultante a favor de las personas declaradas legalmente incapacitadas con un grado superior al 65%, cuando la transmisión tenga su causa en la imposibilidad de habitar la vivienda y su traslado a otra vivienda accesible.*

### VOTACIÓN

*En relación a las Enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, antes transcritas, tras el debate, la Comisión de Pleno decidió la votación separada de las mismas; obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

• **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE:**

*Dictaminar desfavorablemente la Enmienda nº 1, con los votos a favor (1) del representante del Grupo Municipal Málaga para la Gente, las abstenciones (4) de los representantes Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, y del Grupo Municipal Ciudadanos.*

*Dictaminar desfavorablemente la Enmienda nº 2, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos.*

*En relación con el contenido de la Propuesta del Teniente del Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, antes transcrita, la Comisión decidió la votación separada de cada uno de sus Acuerdos, obteniéndose los resultados que, a continuación, se reflejan:*

• **LA PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 3, 4, 5, 16, 31, 39 Y 46 Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2016:**

*Dictaminar favorablemente el acuerdo primero, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Dictaminar favorablemente el acuerdo segundo, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo tercero, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo cuarto, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo quinto, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo sexto, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo séptimo, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.*

*Dictaminar favorablemente el acuerdo octavo, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para Gente, y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora.*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad el acuerdo noveno.*

*Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos referente a la aprobación inicial de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales **números 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 y 46** y **derogación de la Ordenanza Fiscal n° 22** del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016, y **desestimar la totalidad de las enmiendas** presentadas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *La aprobación inicial de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 y 46 y la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 22 del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2016, conforme a los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de septiembre de 2015.*

**SEGUNDO.-** *La desestimación de la totalidad de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Málaga para la Gente, que quedan transcritas en el presente Dictamen.*

**TERCERO.-** *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Buenos días, Sres. Concejales. Comenzamos el Pleno Extraordinario para analizar, debatir y votar los dictámenes que la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo nos envía al Pleno sobre Ordenanzas, la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 y 46, derogación de la Ordenanza Fiscal 22, para el Ejercicio 2016. Y el segundo dictamen referido a la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos para modificar el Reglamento de ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Un saludo muy cordial a quien está ahora en el Salón de Plenos, también a quienes siguen el Pleno por *streaming*, medios de comunicación. Y comenzamos.

Hemos acordado en Junta de Portavoces que el debate sería conjunto de los dos Puntos, con tiempo de cinco minutos y tres... o cinco y cuatro, cinco minutos y cuatro la segunda intervención. Habría una exposición inicial del Equipo de Gobierno.

Por lo tanto, D. Carlos Conde, tiene la palabra".

**D. Carlos María Conde O'Donnell,** Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a los compañeros de Corporación, a los medios de comunicación y a las personas que puedan seguirnos a través de los distintos medios para ello.

Bueno, pues se nos convoca a este importante Pleno, este Pleno Extraordinario que nos va a permitir a los distintos Grupos que representan esta Corporación a que demos aprobación –así confío a tenor un poco del debate, el intenso debate, y el trabajo que ha habido por parte de la Comisión– al Proyecto de Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Precios Públicos y Reglamento de Ayuda al IBI.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Propuesta que trae este Equipo de Gobierno saben que ha sido fruto de un importante trabajo que durante los meses de julio y agosto se ha llevado a cabo con los Grupos Municipales. Agradezco, por tanto, ese esfuerzo y esa corresponsabilidad a la hora de llevar a cabo este trabajo; no sólo a los Grupos Municipales, también os lo agradezco al equipo de GESTRISAM, que bajo la dirección de su Gerente, han sabido o nos han permitido a los Grupos poder conocer con el máximo rigor técnico, económico y jurídico las cuestiones planteadas por parte de los distintos Grupos en el seno de estas reuniones de trabajo. Algunas, como saben, no se llevan ahora... algunas de estas propuestas no se llevan ahora pero que existe ese ofrecimiento por parte del Equipo de Gobierno de seguir trabajando en los próximos meses para ello.

Pues bien, las propuestas que hoy traemos a aprobación supone, como ya saben todos, una bajada de tributos, un incremento importante de las bonificaciones que supondrán a los malagueños y a las malagueñas en el año 2016 un ahorro fiscal de más de diez millones de euros. Medidas que van destinadas, como no puede ser de otra manera, a los colectivos más vulnerables de nuestra ciudad, así como a favorecer la reactivación económica con acciones dirigidas al emprendimiento, a la creación de empleo y a la sostenibilidad ambiental.

Me gustaría, a título iniciativo en mi primera exposición, hacer mención a todas y cada una de las acciones. Son más de diez las Ordenanzas y Reglamentos de ayudas que modificamos; incluso modificaciones que en algunos casos, no son de un único punto, sino que incluyen varios puntos en cada una de estas Ordenanzas.

Por ir por el decalaje de la Propuesta que se trae a este Pleno, en el acuerdo primero se lleva una modificación en lo que a la Ordenanza se refiere de los vehículos de tracción mecánica. Es una medida destinada claramente al apoyo de las energías alternativas y supone ampliar el plazo de bonificación a los vehículos ecológicos –no sólo los eléctricos, sino también los de energía solar– de uno a cinco años. Saben Uds. que la bonificación actual está en el máximo legal, que es el 75 por ciento. Pues bien, supone que pasemos de uno a cinco años los de bonificación. Los vehículos que ya hubieran tenido esta bonificación pues, evidentemente, habrá que estar a la fecha de compra para que, si están dentro de los cinco años, puedan seguir... puedan también hacer uso de esta bonificación.

El acuerdo segundo sobre el impuesto de construcciones, instalaciones y obras supone cuatro modificaciones importantes: dos de amplio calado social y dos relativas a la reactivación económica. En concreto, elevamos al 95 por ciento de bonificación –que es el máximo legal permitido– a la construcción de aquellos inmuebles para residencia de refugiados, colectivos de especial atención y, como saben, esto dirigido especialmente a las entidades que desarrollan su trabajo en nuestra ciudad, como es Cáritas, como es Cruz Roja..., en fin, entidades que tienen una clara vocación de servicio a la ciudadanía.

También subimos al máximo legal el 90 por ciento de bonificación para obras de mejora de accesibilidad o habitabilidad de inmuebles. Supone elevar el 50 por ciento actual al 90 por ciento actual, que es el máximo legal permitido.

Por el lado de la reactivación económica, anunciamos en estas propuestas que llevamos a su aprobación, la subida al 75 por ciento de bonificación a las obras de nuevos inmuebles situados en parques empresariales y en polígonos, incluyendo también el Parque Tecnológico; y al 50 por ciento de bonificación a aquellos agricultores o ganaderos que se ven, de alguna manera, obligados a adaptar sus instalaciones con motivo de la normativa sectorial que a día de hoy les afecta.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El acuerdo tercero sobre la Ordenanza Fiscal número 5, sobre el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana –lo que se denomina plusvalía– también tiene un acento social y un acento en la reactivación económica pues supone, a diferencia del resto de grandes capitales de provincia, que bajamos el máximo legal, que está en el 30, bajamos en un punto. Esto supone aproximadamente una bajada en el impuesto de 3,33 por ciento; supone bajar el impuesto claramente un punto a todo tipo de transmisiones que recaigan bajo el gravamen de este impuesto.

Asimismo, en lo que se refiere a la dación en pago, si bien ya había medidas que se venían recogidas a nivel estatal y a nivel municipal, es cierto que hemos perfeccionado –por así decirlo– esta situación haciéndola aplicable a todo tipo de situaciones que no estaban cubiertas a día de hoy en esta dación en pago. Hablamos de los casos donde personas no se le exija la residencia en el momento exacto en el que se produce la dación en pago porque esta persona pues se ha visto de alguna manera obligada a ir a residir en otro inmueble y, por lo tanto, esta situación coyuntural pues no fuera un elemento que, de alguna manera, impidiera que la dación en pago no pudiera, en este sentido, estar gravada.

Se mejoran también las bonificaciones *mortis causa*. Hacemos un importante... ponemos en marcha una importante acción en ello porque subimos el máximo legal permitido de las bonificaciones en transmisiones *mortis causa* al 95 por ciento a todos aquellos inmuebles que tengan menos de 75 mil euros de valor catastral. Esto supone que en la ciudad de Málaga más del 71 por ciento de los inmuebles están sometidos o estarían bonificados en este caso, porque tienen un valor catastral por debajo de los 75 mil euros. Asimismo, las viviendas con valor catastral entre 75 mil y 125 euros se aplicaría una bonificación del 70 por ciento; y para aquellas con valor mayor de 125 se aplicaría una bonificación del 15 por ciento. Además, no se exigiría el requisito de convivencia hasta el momento del fallecimiento, cuando antes se exigía una convivencia de al menos dos años anteriores.

Respecto a la tasa de apertura de establecimientos, es una importante medida, puesto que supone una ventaja competitiva la que va a llevar a cabo... la que va a suponer la aplicación de esta modificación de la Ordenanza a todo tipo de nuevo emprendedor, empresario o autónomo, que se le liquide una tasa de apertura igual o inferior a 500 euros, no va a pagar. Es decir, se le va a eximir del pago de esta tarifa cuando la liquidación sea igual o inferior a 500 euros, y a partir de 500 euros, todo nuevo emprendedor que inicie una nueva actividad en Málaga va a tener: entre 500 euros y mil euros –si sale la cuota de liquidación de esta tasa de apertura– el coeficiente que se le aplicará será del 0,6, lo que supone una reducción del 40 por ciento; si la cuota sale entre mil euros y tres mil euros el coeficiente será del 0,7, por lo tanto, supone una reducción de la cuota del 30 por ciento; entre tres mil y cinco mil euros el coeficiente será del 0,8, lo que supone una reducción de la cuota del 20 por ciento; y entre cinco mil y diez mil el coeficiente será del 0,9, por lo tanto, la cuota de reducción será del 10 por ciento. Por lo tanto, con eso conseguimos reactivar de forma importante la actividad económica y animar a que el tejido empresarial se dinamice en nuestra ciudad.

Respecto a la tasa de recogida de basura de actividades económicas, supone una medida –entendemos nosotros– de justicia puesto que supone que a los colegios, principalmente los centros educativos concertados, adecuarles la tasa de basura que venían pagando adaptándola –digamos– o calculándola sobre la base del edificio y no el edificio... y no como se hacía actualmente, que era el edificio y el





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

patio de recreo. Por lo tanto, la cuota que van a tener que pagar estos centros educativos por esta tasa va a ser bastante menor.

Respecto a los precios públicos de la EMT, no sólo se congelan a nivel general, sino que además se pone en marcha una tarjeta anual que tendrá un precio de 290 euros, lo que puede suponer... lo que puede significar un ahorro de casi un 40 por ciento a lo que costaría –digamos– comprarla en doce meses.

Respecto a la tasa 39... la Ordenanza Fiscal 39, la tasa correspondiente al establecimiento regulado de vehículos, en esa línea de Smartcity y de animar, como venía siendo la anterior respecto al impuesto de vehículos de tracción mecánica, vamos a tratar de que los vehículos eléctricos... a partir del año 2016, los vehículos eléctricos no paguen la tasa... no paguen de alguna manera la zona azul regulada.

Respecto a la Ordenanza Fiscal número 46 por la prestación de servicios del Parque Zoon sanitario, establecemos la posibilidad de que los animales entregados en adopción no tengan que ser... su esterilización, como exige la Ley andaluza, no tenga que ser asumida por el que adopta, sino que directamente va a ser asumida por el Ayuntamiento.

Respecto a la Ordenanza Fiscal número 22 por transmisiones onerosas de titularidad de puestos y locales situados en los mercados municipales, como adelantaba el Alcalde Presidente, se deroga esta Ordenanza. Por lo tanto, los propietarios de un puesto de mercado no van a tener... que quieren transmitir ya por su edad a sus hijos ese puesto no van a tener que pagar por dicha transmisión.

Y por último, en el Reglamento de Ayudas al IBI, supone dar un paso importante más. Consiste en subir el umbral de límite máximo de ingresos permitidos para poder beneficiarse de estas bonificaciones. Supone subir el límite legal del salario mínimo interprofesional por 1,2 al IPREM por 1,5. Esto supone, en definitiva, elevar a un 35 por ciento más el número de unidades familiares que pueden ser bonificadas en su pago del IBI, y que aproximadamente digamos que pueden estar al torno de unas dos mil familias más que se van a beneficiar de esta bonificación.

Y por último, también dentro del Reglamento de Ayudas al IBI, estableceremos que los contribuyentes que hayan abonado el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en los Ejercicios 2013 y 2014 de la vivienda del causante por transmisiones *mortis causa*, pues en su tributación del 2016 por el IBI también se vean bonificadas en un 50 por ciento. Supone también establecer una justicia al hecho de que personas que tuvieron la desgracia de heredar un bien inmueble en el que residen actualmente y lo heredaron en el 2013 y el 2014 –digo la desgracia por el hecho que lo produce, no por el hecho de recibir un bien inmueble– pero sí es verdad que tuvieron que pagar mucho más que aquel que le aconteció lo mismo en el 2012 o en el 2015. Por lo tanto, esa situación se trata de atenuarla de alguna manera por esa justicia y ese equilibrio y ese agravio comparativo, se trata de alguna manera de mitigar con esta ayuda novedosa en el Reglamento que ponemos en marcha y que supone que vía IBI van a poder de alguna manera bonificarse de este 50 por ciento.

Esta medida y la anterior, si se cumpliera los requisitos en ambos casos, pues hablamos de personas que incluso podrían estar bonificadas en un cien por cien del IBI.

En definitiva, medidas que van destinadas a los colectivos más vulnerables, por un lado, así como a favorecer la reactivación económica en medidas que tienen que ver con el emprendimiento, con los polígonos y con la sostenibilidad ambiental.

Esa es mi exposición. Muchas gracias".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Conde O'Donnell.  
Málaga para la Gente, ¿quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz**, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Muy buenos días a todas y todos los presentes, también a aquellos que nos acompañan desde los medios de comunicación. Agradecimiento también por su exposición al Sr. Conde.

Bien. Desde el punto de vista de este Grupo Municipal de Málaga para la Gente –y así lo hemos expresado–, las Ordenanzas Municipales para el año 2016 que se nos presentan, si tenemos en cuenta la comparación con años y ejercicios anteriores, ciertamente se ha producido un avance que hay que reconocer tanto en la forma como en el fondo.

En la forma porque por primera vez en mucho tiempo –algo que debiera de ser obligado, incluso normal–, pues ha sucedido en esta ocasión, en este debate que ha sido un diálogo y un trabajo previo sobre estas Ordenanzas con el conjunto de los Grupos Municipales por parte del responsable del Equipo de Gobierno. Yo creo que esto es un dato positivo, aunque recalco: debiera de ser lo usual. Sin duda, las circunstancias del reparto de representación en este Pleno Municipal ha sido lo que ha motivado lo que en años anteriores no había ocurrido.

En el fondo también se producen ciertos avances, y tenemos que reconocer que algunos de ellos son propuestas que veníamos manteniendo desde este Grupo Municipal y que valoramos, por tanto, positivamente que se hayan incluido en la previsión de Ordenanzas Fiscales para el año 2016.

No obstante ello, creemos que se ha perdido una oportunidad importante de producir una mejora mucho más sustancial y mucho más decidida en algunos aspectos para conseguir unas ordenanzas fiscales más justas y más equitativas. En definitiva, unas ordenanzas fiscales donde la distribución de la carga fiscal fuese más progresiva, es decir, teniendo más en cuenta –en la medida en que la Ley lo pueda permitir– la capacidad económica de los contribuyentes. Es que a juicio de este Grupo Municipal –y siempre lo hemos expresado así–, desde nuestro punto de vista, los impuestos y las tasas municipales nunca han sido demonizados por este Grupo. Creemos que son necesarios para sostener los servicios públicos municipales, que nosotros queremos que se sigan dando y mejorando incluso por parte de este Ayuntamiento.

Por tanto, las tasas y los impuestos municipales son necesarios; es necesario también un equilibrio entre los ingresos y los gastos, de forma que nosotros no valoramos de entrada mejor el que se produzca un ahorro de diez millones de euros, si esos diez millones de euros no van destinados a obtener la máxima eficiencia en materia de justicia, de la redistribución –como decía– de la carga fiscal. En este aspecto es en el que creemos que no se ha aprovechado suficientemente ese ahorro fiscal de diez millones de euros para favorecer sobre todo a quien más lo está necesitando.

Creemos que son mejorables y que se pierde una oportunidad importante en poder dar un trato más justo a las personas y familias con menos recursos.

Echamos de menos la introducción de más criterios sociales en las bonificaciones en el IBI. De hecho, se ha llegado a plantear públicamente que para el próximo ejercicio fiscal seguramente se incluirán más. Lo que nosotros pensamos es que podía haberse hecho y debería haberse hecho un esfuerzo para incluirlo en este Ejercicio fiscal.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cuestiones como el bono del transporte público para personas sin empleo o con ingresos inferiores a 750 euros/mes que proponíamos desde este Grupo Municipal, o en el tema de la plusvalía, donde es cierto que se produce un avance en el tema de la dación en pago –lo veníamos solicitando desde hace mucho tiempo–, y también el que se ha producido una mejora en la plusvalía *mortis causa*; lo cierto es que afecta todavía solamente en una mayor medida a los inmuebles que tienen una valoración por debajo de los 75 mil euros, lo que creemos que es insuficiente.

Se ha perdido una oportunidad de establecer un mayor gravamen también a las viviendas vacías con carácter permanente que están en propiedad de entidades bancarias, Fondos de Inversión, fondos buitres, etcétera... o a los vehículos de alta gama...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con flexibilidad para terminar, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Para terminar solamente la frase, continuaré en mi siguiente turno.

Con el mismo criterio que se ha establecido la bonificación para los coches eléctricos, nosotros creemos que debería establecerse un mayor gravamen para los coches que más contaminan, los de mayor potencia fiscal.

Y como decía, continuaré mi argumentación en el siguiente turno.  
Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.  
Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá, tiene la palabra".

**D. Juan Cassá Lombardía,** Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos:  
"Gracias, Presidente. Buenos días a todos, a medios de comunicación y todos los vecinos malagueños que nos estén viendo por los medios de comunicación, por *streaming*.

Bueno, vamos a tocar un tema que a Ciudadanos le interesa mucho, que son las Ordenanzas Fiscales.

Ciudadanos y en Ciudadanos Málaga, en nuestro ADN viene la bajada de impuestos. Consideramos fundamental el bajar los impuestos para que los vecinos y malagueños cada vez tengan más dinero en sus bolsillos, inyectarlo directamente en la economía, en la economía de mercado de Málaga, y a su vez, tratar de generar riqueza y sobre todo empleo que, sabiendo que no es una competencia de esta institución, para nosotros sigue siendo una de las prioridades a realizar en los próximos cuatro años. No de crear directamente empleo, pero sí de allanar el camino y hacer más fácil a los empresarios y sobre todo a los autónomos, que son el tejido económico de este país, que puedan generar empleo y riqueza para nuestros vecinos.

Dicho esto, nosotros, ya no para estas Ordenanzas Fiscales, pero sí vamos a ir exponiendo lo que creemos que tenemos que ir trabajando en las próximas Ordenanzas Fiscales para el año 2017.

Por un lado, consideramos que es un muy importante simplificar la normativa fiscal municipal. Dense cuenta que tenemos más de medio centenar de normas, y Ciudadanos lo que aboga por compactar y hacer menos leyes, y las que tengamos que sean más efectivas en beneficio de los vecinos.

Aquí queremos pararnos en un punto que para nosotros es fundamental, que es la reforma del callejero fiscal. Aquí tenemos demasiadas calles en categoría



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1, cuando no es la realidad. Hay ciertas calles y ciertos barrios que tienen menos ingresos y otros más; y consideramos que, de una forma objetiva, es importante ir trabajando en este callejero fiscal, como les comentaba.

También intentar desvincular los cálculos tributarios del catastro y acercarlos más a la realidad. Hemos vivido todos un catastrazo con los problemas que hemos tenido por la burbuja inmobiliaria que hemos padecido, no sólo en Málaga, sino en este país en los últimos años; y consideramos que es muy, muy importante evitar estos catastrazos a base de una tasación municipal independiente. Hagámoslo un poquito más independiente con esa sensibilidad que tiene esta institución, que es la más cercana al ciudadano.

Para nosotros también es fundamental la reactivación económica dentro de los impuestos. Creemos que hay que seguir trabajando en el IAE, en el ICEO; hay que tratar de traer inversión, de hacer una Málaga competitiva y atractiva para la inversión que tanto deseamos.

Dicho esto, pues bueno, dentro de lo que estamos hablando, ya se está contemplando una bajada y una reducción del precio del bono de la EMT, el bono anual. Venía en el Acuerdo de Inversión: para nosotros es fundamental que los vecinos puedan disfrutar del transporte público de una forma económica. Ahora vamos a seguir trabajando para lo que comentaba nuestro compañero Eduardo el otro día en la Comisión de Hacienda de que podamos fraccionar el pago de ese bono anual para poner el máximo de facilidades para los vecinos, y los vecinos que no tienen tanto dinero.

Dicho esto –porque lo hemos dicho ya en medios de comunicación–, han llegado unas enmiendas de nuestros compañeros de Málaga para la Gente. He dicho que tiene el compromiso de Ciudadanos que para el año 2017 estudiar ciertas medidas sociales que nos parecen muy interesantes, pero siempre recordándole –no sólo a Málaga para la Gente, sino en general a todos los miembros de este Consistorio– que es importantísimo hacer las cosas con responsabilidad. Esto es como un castillo de naipes: si nosotros quitamos una de las cartas, se va abajo. Siempre hay que mirar bien el Presupuesto, hay que mirar bien la proyección que vamos a tener de ingresos para hacer las bajadas de impuestos de una forma responsable y sobre todo manteniendo y, si es posible, mejorando los servicios para nuestros vecinos.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Cassá.  
Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

**D. Juan José Espinosa Sampedro**, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias. Buenos días a todos y a todas.

Desde este Grupo Municipal, en primer lugar, saludar la Propuesta de Ordenanzas Fiscales para el próximo año, así como el diálogo que desde el Equipo de Gobierno se inició con el resto de fuerzas políticas, que valoramos positivamente, así como la aceptación de muchas de nuestras propuestas a estas Ordenanzas.

Además, quisiéramos comentar brevemente algunas de las propuestas que nos hubiese gustado llevar a cabo dentro de las mismas.

Con respecto a la Ordenanza número 3 del impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica, nos hubiese gustado, no sólo bonificar a los vehículos menos contaminantes, sino barajar la posibilidad de aumentar el coeficiente hasta el punto 2 que permite la Ley para recargar a los vehículos más contaminantes. Recordemos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todas y todos que vivimos en una de las ciudades, según datos de la OMS, más contaminadas de este país.

Por otra parte, respecto a la Ordenanza número 4, el impuesto sobre construcción, instalación y obra, valoramos muy positivamente la subida de bonificación del 50, el 90 por ciento para mejorar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, propuesta que incluimos nosotros mismos dentro de estas Ordenanzas.

Por otra parte, con respecto a la bonificación que se hace del 95 por ciento de la cuota de impuesto de la construcción, instalación y obra que sean de especial interés o utilidad municipal, nos preguntábamos –y preguntábamos en la Comisión– cómo sabríamos cuáles son de interés, cómo se van a detallar y con qué criterio para declarar las obras de interés o utilidad municipal por concurrir a circunstancias sociales, culturales, etcétera. El Concejal, el Sr. Conde, nos informaba en la Comisión, y también valorábamos con buenos ojos que se llevara a cabo un compromiso y una campaña informativa para que se sepan cuáles serían estos criterios.

Con respecto a la Ordenanza número 5 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, pedíamos, solicitábamos... no es de esta Corporación, pero que se elevase a ser posible la revisión del valor catastral que viene siendo la última del 2009. Y también nos preguntábamos sobre la bajada de tipos de gravamen de un punto, del 30 al 29, que insistíamos en la pregunta sobre que nos gustaría saber de dónde se dejarán de ingresar: de las bonificaciones, de las transacciones, de las altas rentas o por herencia de las rentas más bajas. Aquí insistíamos en que nos faltaban datos y recalcábamos desde este Grupo Municipal, e insistíamos en que nosotros no estamos por bajar los impuestos, sino por una redistribución más justa.

Con respecto a la Ordenanza número 19 de tasas por la recogida de basuras y de actividades económicas, insistíamos en que no nos parecía oportuno reducir la tasa del 7,2 al actual 9 a los centros docentes independientemente de su financiación. Pensamos que los centros privados y concertados no tendrían por qué ser afectados por esta reducción ya que no dejan, al fin y al cabo, de ser empresas con ánimo de lucro. Y sí insistíamos en que hubiera o hubiese una excepción en los centros docentes privados o concertados que tuvieran al menos forma de cooperativa.

Con respecto a la Ordenanza número 31 de precios públicos, relativo a los servicios de utilización de transporte urbano colectivo a viajeros de la ciudad de Málaga, tal y como se habló en el Consejo de la EMT, nos gustaría barajar la posibilidad de poder fraccionar el pago al menos en tres meses. Entendemos que muchos ciudadanos y ciudadanas les gustaría sacar este bono y utilizarlo, pero también entendíamos que son muchos los ciudadanos y las ciudadanas de esta Málaga con el nivel de paro a la que está sometida, que no podrán desembolsar esta cantidad de un solo pago. Por tanto, insistíamos en esta posibilidad y que esta medida no sólo sirva para premiar a los que ya usan el transporte público, sino para animar y aumentar a los usuarios del mismo.

Además, nos gustaría eliminar la necesidad de estar empadronado en esta ciudad, sobre todo en el caso de los estudiantes, para acceder a este servicio, y sí que cumplir con uno de los Acuerdos de Investidura, que –recordemos: era de Ciudadanos con el Partido Popular– era la gratuidad del bono en menores de catorce años.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

También nos parecía muy interesante lo que compartían los compañeros de Málaga para la Gente con respecto a un bono para desempleados.  
Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias.  
Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Dña. María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista:  
"Buenos días. Saludos a todos y todas. Y sobre todo, hacer referencia a algo que ha cambiado en este Pleno y que quiero celebrar: y es que, aunque hoy no tengamos intervenciones del público, los ciudadanos malagueños, las ciudadanas malagueñas, tienen ya un lugar desde donde hacerlo sin tomar un micrófono prestado, según observo en aquel atril, y eso me parece saludable.

Yo quería empezar diciendo que hoy le tendríamos que explicar a los malagueños por qué les requerimos su contribución económica, su esfuerzo económico para el año próximo, y por qué se lo exigimos de la manera en que se le va a hacer. Y para ello yo acudiría a lo que debe regirnos y no debe despistarnos nunca: los principios del Derecho Tributario. Y los principios del Derecho Tributario van, entre otras cosas, por supuesto, el respeto a la legalidad, a la proporcionalidad; pero sobre todo a uno de los principios que yo creo que nunca debe perderse de nuestro norte: el de la equidad. La exigencia que les hacemos a los ciudadanos con sus tributos debe ser equitativa, debe ser justa, en definitiva.

Y está muy bien que el Equipo de Gobierno, Sr. Conde, o también lo ha hecho el Sr. Cassá, nos recuerden que para el año '16 los malagueños tendrán diez millones de euros más que no tenían este año; es decir, que le pondremos en su bolsillo diez millones de euros. Pero sólo tengo dos objeciones, si bien son gruesas objeciones.

Primero, los diez millones no están en ningún informe de previsión de pérdida de ingresos ni de impacto económico; tiene que ser un acto de fe para los Partidos de la Oposición pensar que, efectivamente, los malagueños se van a ahorrar el año que viene diez millones de euros. Objeción que no es chica

Pero dicho esto y aceptando diez millones como animal de compañía, lo que le voy a decir es otra objeción mucho más gruesa: les devolvemos diez millones pero ¿cuánto les hemos sacado de más? Yo no digo en el histórico, digo en los dos últimos años. ¿Cuánto este Ayuntamiento recaudó de más de lo que hacía en los años anteriores, digamos sólo 2012, 2013, 2014? Pues mire, le voy a decir cuánto les exigimos de más y les quitamos de sus bolsillos: 30 millones de euros. Sr. de la Torre, sí, 30 millones de euros más que lo que hicieron en el 2011. Ahora les devolvemos diez y suenan vítores y campanas porque conseguimos que los malagueños no tengan que contribuir con diez millones; pero es que les habíamos sacado 30.

Estas cifras salen de las cuentas generales de este Ayuntamiento. Mire, en dos impuestos. No me voy a ir a la tracción mecánica, ni al ICIO; vamos a ir a los impuestos que le llegan a los malagueños y que les afectan a la gran mayoría: el IBI y la plusvalía, menos caso de plusvalía que de IBI. Pero vayamos a estos dos gruesos impuestos.

En el IBI del año 2012 a 2013 recaudamos de más siete millones de euros, y del 2013 al 2014, 2,2. Bien, saldo positivo de más de nueve millones. En la plusvalía del 2012 al 2013 recaudamos diez millones de más, del 2013 al 2014 11,6 millones de más; 21,7. En definitiva, a través sólo –y no he contado ningún otro



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

impuesto– del IBI y la plusvalía, les habíamos sacado tres veces más de lo que ahora pretende devolverse a los malagueños.

Esto no es equitativo, esto no compensa. Esta propuesta de vía subvención de IBI o ayuda o bonificación, «ahora devuelvo una parte de lo que le quité injustamente», esto realmente no es equitativo.

Y mire, otro principio del Derecho Tributario: que no sea confiscatorio; es decir, que no absorba una parte tan importante de la propiedad o de las rentas que, en definitiva, pierda sentido lo que la actividad económica o la propiedad que tengas.

Le voy a poner un ejemplo muy concreto para terminar. Hay terrazas de chiringuitos y de restaurantes que cerraron, que decidieron mejor no ponerla porque no podían afrontar, precisamente por la ocupación de la vía pública –otra de las tasas que hemos criticado fuertemente– no podían afrontar una tasa tan alta. Y herencias que se han devuelto, que se han rechazado porque no podían pagar una plusvalía tan alta.

En definitiva, suponía un esfuerzo tan grande que en vez de gravar la actividad o la renta, lo que hacía era disuadirle de tener propiedad o renta, y era mejor no tenerla. Esto ya es el ejemplo claro que ha sucedido con nombres y apellidos en esta ciudad de actividades que decidieron mejor perder la actividad que pagar sus impuestos. Esto es mi tierra se llama confiscar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar".

**Sra. Gámez Gámez:** "En definitiva, ¿han hecho un esfuerzo? Sí, sencillamente porque necesitaban el apoyo de algún Grupo Político para poder contarlo. Pero el esfuerzo es mínimo, no es justo ni equitativo, y en algunos casos ha sido hasta confiscatorio.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sra. Gámez.  
Sr. Conde, segunda intervención".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Agradezco todas las aportaciones de los distintos Grupos. Voy a tratar un poco sucintamente de fijarme en algunas de las afirmaciones que se han hecho

Digamos por de alguna manera situar las cosas en su justa medida, es verdad que ha habido un trabajo de los Grupos en las reuniones que hemos tenido tanto a finales de julio como en agosto. Precisamente, estas reuniones se han tenido en el interés de que por parte de los Grupos se tuviera esa corresponsabilidad a la hora de hacer propuestas. Pueden ser propuestas que todos, a nivel político, entendamos loables, entendamos necesarias poner en marcha; pero es evidente que cada una de esas propuestas debe estar analizada desde el punto de vista técnico, jurídico y económico para conocer si existe o no viabilidad en las mismas; si no, flaco favor le estaríamos haciendo a las cuentas y al Presupuesto del año 2016 porque se nos podrían caer los ingresos de tomar una medida que no fuera acertada y que no estuviera debidamente estudiada y consensuada.

Sra. Gámez, a mí es cierto que, evidentemente, el poner en marcha un presupuesto donde hay que equilibrar unos ingresos con unos gastos, pues no obedece a un capricho de un Equipo de Gobierno; obedece a que ha habido un trabajo previo, donde hay técnicos –y Gestrisam da buena fe de ello, por ser un





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

organismo que, además, está recogiendo reconocimiento a nivel internacional en su gestión con calidad de los impuestos y de los ingresos de nuestro Ayuntamiento, nuestra ciudad– y lo que nos da es la garantía y la tranquilidad de que año tras año, este ejercicio de responsabilidad y de criterio y de estudio previo ha tenido su traslado en que ha sido unas cuentas equilibradas y que en ningún momento hemos entrado en quiebra en el presupuesto... en la gestión del Presupuesto en el año correspondiente.

Por lo tanto, los números están hechos y, evidentemente, el principio de prudencia valorativa está también ahí. Precisamente por eso es lo que nos ha invitado a todos a que sigamos trabajando en propuestas de cara al año que viene, donde se estudien de forma concienzuda, para que técnicamente no exista ningún tipo de elemento que en un momento dado pueda dejarnos fuera de juego en cualquiera de las ordenanzas fiscales.

Por lo tanto, decirles que, en ese sentido, estemos todos tranquilos de que las cuentas cuadrarán y que, evidentemente, estos diez millones aflorarán, incluso más, por el efecto inducido de la bajada de impuestos que –entendemos– puede tener para el resto de actividad económica.

Decirles también que, si bien es verdad que ha habido un dialogo y un trabajo de los Grupos, también tengo que decirles que no es óbice hacer mención a que la moderación fiscal que ha venido llevándose en los últimos años también es consecuencia de un Gobierno que ha sido responsable, un Gobierno que ha negociado y ha dialogado un muchos puntos. No es baladí ni es desdeñable decir que 276 mociones aprobadas por unanimidad de las 795 mociones presentadas a lo largo de toda la Legislatura anterior, da muestras de que ese diálogo... no siempre se está de acuerdo con todo pero ha existido un dialogo y ha habido mociones –47 mociones institucionales, 125 a propuesta del PP votadas por unanimidad, 50 del PSOE, 42 de Izquierda Unida, 12 del Concejal No Adscrito,...–; es decir, ese diálogo también ha existido y no sólo ahora, en este momento.

Decirles que respecto a la fiscalidad, podemos vestir los números como los vistamos. La realidad es que si cogemos la presión fiscal por habitante, es decir, coger todos los ingresos que recibe un Ayuntamiento, este Ayuntamiento de Málaga, en concepto de tasas, ingresos, tributos o precios públicos, la realidad es que estamos en el puesto a día de hoy, sin aplicar esta nueva bonificación ni esta nueva bajada y congelación de impuestos, estamos en el puesto 39 de 50 en presión fiscal por habitante. Yo creo que eso está muy por debajo de Madrid, Barcelona, Sevilla, Santander, Zaragoza... Eso lo que nos da es un poco la tranquilidad del hecho de que la presión fiscal, a riesgo de a veces de ser algo peligrosa por el equilibrio de las cuentas, pues garantiza de que estamos en la buena línea.

Hemos sido de los pocos municipios que durante toda la crisis ha ido bajando un 12,2 por ciento, a diferencia de otras Administraciones. Otras Administraciones, como la Junta de Andalucía que, ante una bajada del catastro como ha habido en el 2015, pues en vez de asumirlo en sus cuentas propias –como hemos hecho nosotros– ha querido reequilibrar esa bajada de ingresos subiendo los coeficientes. Además, lo hizo justo después de las Elecciones Municipales. Nosotros en ese sentido hemos asumido esa bajada catastral como propia; ese 22 por ciento de bajada catastral que ha habido en los inmuebles y que afecta al IBI, que afecta a la plusvalía, nosotros la hemos asumida como propia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para finalizar la frase, Sr. Conde".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Conde O'Donnell:** "...dentro de nuestras cuentas.  
Y seguiré en la siguiente intervención para terminar".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Conde.  
Sr. Zorrilla, segundo turno".

**Sr. Esteban Zorrilla:** "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Decía en mi primera intervención que se perdía una oportunidad, una gran oportunidad de mejorar las Ordenanzas Fiscales en el aspecto de un trato más justo a las personas y familias con menos recursos, con la introducción de más y más decididas bonificaciones sociales.

También tengo que decir que se pierde una oportunidad de utilizar las Ordenanzas Fiscales para fomentar la sostenibilidad, para fomentar el equilibrio medioambiental en la ciudad de Málaga.

Al igual que se establece una bonificación sobre el impuesto de vehículos para los vehículos eléctricos –una bonificación que, reconozcámoslo, va a tener un alcance muy limitado por ahora, y mientras estos vehículos eléctricos supongan un porcentaje mínimo de los vehículos que existen en la ciudad–, se podía también haber establecido una bonificación para las energías renovables, para la instalación de energías renovables adecuadas al consumo, bien del hogar o bien de las empresas.

Ahora que el Gobierno, su Gobierno, el Gobierno de Rajoy, pues ha desmantelado prácticamente un sector económico en el que este país era puntero, que es el de las energías renovables, quizá cabría esperar por parte de los Ayuntamientos, y en la medida y en el margen que tiene y que nos otorga la Ley, el fomento de la calidad medioambiental de nuestras propias ciudades, el bienestar, por tanto, de nuestros ciudadanos, mediante la utilización de las Ordenanzas Fiscales para fomentar e incentivar en la medida de lo posible estas energías renovables.

Creemos también que se pierde una ocasión manifiesta de fomentar, mediante las Ordenanzas Fiscales, la integración y la eliminación de barreras arquitectónicas; no sólo, como proponíamos, aumentando la bonificación del IBI para personas con discapacidad reconocida, no solamente por encima del 65 por ciento, sino por encima del 35 por ciento; cabe algo tan sencillo como establecer la exención de las tasas de exámenes a las personas discapacitadas, igualmente también a las personas que han sido víctimas de la violencia de género.

Y echamos de menos algo que sí, Uds. se han comprometido a estudiar más detenidamente para el próximo Ejercicio fiscal, pero podía haberse ya estudiado e implementado para este Ejercicio fiscal, que es una bonificación de la plusvalía para personas discapacitadas que se ven obligadas a vender su vivienda para poder buscar otra más accesible.

En definitiva, y en conjunto de la valoración que nuestro Grupo hace de estas Ordenanzas Fiscales, utilizando un poco la terminología escolar ahora en boga, podríamos decir que Uds. progresan adecuadamente en algunos capítulos – fundamentalmente en la plusvalía, es lo que más destacaríamos –, pero necesitan mejorar en otras muchas asignaturas.

Por ello nuestra posición de voto en su conjunto va a ser la de abstención.  
Muchas gracias".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias a Ud. Por Ciudadanos, Sr. Cassá".

**Sr. Cassá Lombardía:** "Gracias, Presidente.

Con el tema de las plusvalías, decir que Ciudadanos lo llevaban en el Acuerdo de Investidura, que lo hemos hablado con el Alcalde y con su Equipo desde el minuto uno: nos parecía un impuesto injusto y, además, que consideramos que necesita un cambio legislativo que regule el «no devengo» por sucesiones y así evitar su actual compatibilidad con el Impuesto de Sucesiones que tenemos en la actualidad.

Dicho esto, queremos hacer una pequeña reflexión de que estamos de acuerdo siempre en ayudar a los que están más necesitados, pero Ciudadanos Málaga ve que en esta institución no se está pensando adecuadamente en la clase media, que es el grosso más importante de esta sociedad, son los que han pasado la crisis, los que realmente han luchado por este país y nos han sacado hacia adelante y nos olvidamos con frecuencia. Y veo en ciertos lugares de esta bancada siempre medidas para los más necesitados –ahí Ciudadanos lo tiene clarísimo–, pero, por favor, no nos olvidemos de la clase media, que es la que saca este país adelante; ni los ricos ni los pobres, la clase media que es más del 80 por ciento de la sociedad.

Dicho esto, en cuanto al IBI y hablando la Sra. Gámez de los siete millones, hay que recordar que eso va en una medida del Gobierno, porque el catastro y ese valor es revisable por el Equipo de Gobierno. Así que en este caso el Consistorio y el Equipo de Gobierno –permítame la expresión– no tiene tanta culpa.

Dicho esto, lo que sí aprovecho la ocasión, Sra. Gámez, es para ver si nos puede ayudar con el Partido Socialista, que es el Partido que está en la Junta de Andalucía, para tocar el Impuesto de Sucesiones, que nos parece muy, muy injusto cuando alguien no devenga por eso, y creo que su Partido y la Junta de Andalucía ahí tienen mucho que decir.

En general, volver a la idea inicial de que hay que ser responsables, que –evidentemente, que a Ciudadanos Málaga le encantaría bajar los impuestos a todos los españoles; pero siempre hay que recordar con una idea de responsabilidad, porque, si no, se nos descuadran los presupuestos. Ya saben Uds. que, como en una empresa, hay ingresos, hay gastos y hay inversión. Si desequilibramos la proporción que hay entre estas tres partidas, pues lo que llegamos es a la quiebra, a la quiebra de la institución, al endeudamiento, a políticas que consideramos que no son buenas ni para Málaga ni para España.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Cassá.  
Por Málaga Ahora, Sra. Torralbo, tiene la palabra".

**Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado,** Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí. Buenos días. Muchas gracias.

Anteriormente mi compañero ha repasado un poco algunas de las aportaciones que desde este Grupo se hicieron; algunas se han aceptado, otras han quedado en el tintero.

Y queremos resaltar que eran muy importantes para nosotros, incluir también un recargo en el IBI a las viviendas vacías. Tenemos montones de viviendas en esta ciudad, más de veinte mil viviendas vacías, censadas en el INE, del cual puedo acreditar que son muchas más porque he trabajado en esa campaña y dejamos de censar aquello que no tenía licencia de ocupación; con lo cual, quedan



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todavía muchas más y realmente son ciento y pico en la provincia. O sea, tenemos un gran trabajo para esas viviendas vacías, mayormente en manos de promotoras y bancos que es a las que nos estamos refiriendo. Eso no se ha incluido, y se nos ha prometido que será en un ejercicio siguiente.

También se ha hablado de responsabilidad en la información. Entendemos que ya hemos pedido por activa y por pasiva información; alguna se nos ha suministrado, pero no aquella de contenido importante como pueda ser el informe financiero de las últimas Ordenanzas. Esperemos que más adelante podamos tener la información necesaria para que luego nuestras propuestas no puedan llamarse descabelladas o de cualquier caso. Porque si no tenemos la información necesaria, no podemos hacer unas propuestas adecuadas con los números correctos. Y por eso lo reiteramos desde aquí, que nuestra intención es siempre que las propuestas sean adecuadas y permitan la estabilidad presupuestaria dentro de cubrir las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

Pero bueno, quiero centrarme principalmente en este Reglamento de Ayudas al IBI, que veo especialmente necesario en la situación que vivimos, donde miles y miles de familias se ven obligadas a elegir entre pagar, por ejemplo, el alquiler, la hipoteca o pagar el IBI, y les resulta muy difícil; es una carga que hemos vivido muchos y muchas en esta ciudad. Entiendo que esa ayuda era necesaria, pero no los requisitos y condicionamientos que se les han puesto, puesto que se excluye a muchas personas y pequeños contribuyentes que deberían estar incluidos. Realmente los criterios que se incluyen, como que todas las personas empadronadas en la vivienda, sean o no familiares de la misma, para cuantificar los ingresos de los cuales se van a beneficiar o no, nos parece un criterio totalmente erróneo. Es restrictivo, es erróneo y a efectos de cómputo de renta, debería utilizarse la unidad familiar, que es el parámetro que estipula el IRPF de forma más clara y con el que se relaciona esta medida, ya que establece que el tope de la bonificación estaría fijado en 11.152,71 a efectos de IRPF que no sea gravado esta cantidad de bonificación.

Con lo cual, existe una relación entre las medidas del IRPF, pero no se tiene en cuenta los criterios de la unidad familiar en el IRPF. Solamente se tienen en cuenta en algunos casos, como más adelante, cuando se habla de las personas que sean pensionistas, tengan un familiar a cargo con esa pensión, y no se cuantificará esa cantidad siempre que dicho límite no se vea sobrepasado por otros ingresos que perciba la unidad familiar.

Aquí sí lo encontramos; nos referimos al concepto de IRPF que debe utilizarse en cualquier caso, ya que las familias pueden estar reagrupadas, hacinadas o incluso, bueno, hay vecinos y vecinas en esta ciudad que son acogedoras y que cuando ven a personas que ni siquiera siendo familiares están pasándolo mal, los acogen en su casa. Si esas personas acogidas tienen unos ingresos mínimos que se van a sumar a la persona que acoge, realmente es injusto. El sistema es injusto y está dejando fuera a muchas personas que tenían que tener derecho a esta ayuda, y entendemos que debería haberse mejorado en estas circunstancias.

Y bueno, pues por terminar, cuando el señor de Ciudadanos... no me ha quedado más remedio que contestarle: ayudar a los más necesitados, no se trata de eso; se trata de respetar los derechos sociales: derecho a la vivienda, derecho a la alimentación, derecho a todo lo que tenemos cada persona. Y de eso hablamos, de derechos; no de ayudas, no de subvenciones, sino que cuando las leyes no son



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

justas, intentamos compensarlas con algún tipo de bonificaciones y de subvenciones, pero realmente lo que queremos es garantizar derechos sociales.

Y la clase media no existe, Sr. Cassá; eso es una falacia. Si Ud. se está refiriendo a las personas que tienen rentas necesarias para subsistir, pues a lo mejor. Pero ¿qué hablamos: de rentistas, aquellos que viven a través de fondos y alquileres, o hablamos de los que viven de su trabajo...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sra. Torralbo. Grupo Socialista, Sra. Moreno, tiene la palabra".

**Dña. María del Carmen Moreno Sánchez,** Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista: "Hola, buenos días a todos.

Vamos a ver. Ud. insiste en que el diálogo –que yo reconozco y valoro positivamente en estos comienzos de Legislatura– también ha existido en la Legislatura anterior. Ahí tengo que desmentirle, Sr. Conde: no es ningún baremo el que se hayan aprobado muchas mociones políticas porque indudablemente sabemos todos que el 90 por ciento ninguna se ha aplicado, se ha cumplido.

Ahora, moderación fiscal. Sigo insistiendo en lo que mi Portavoz ha dicho. En el IBI se puede ver la subida que ha habido desde el año 2007 –año en el que el boom inmobiliario hacía que tuviéramos un presupuesto de mil millones de euros–, y sin embargo, en ese momento, se había recaudado 88 millones de euros cuando ahora, si nos vamos al 2013 –que son los datos del año donde subió todo– podemos decir que recaudaron Uds. 117 millones de euros.

En ese tiempo, se ha incrementado mucho y se ve paulatinamente. Pero es que desde el 2011, cuando Uds. ya habían acabado con las Elecciones Municipales, habían pasado estas y habían acabado con las bonificaciones potestativas que les da la Ley, Uds. incrementaron del 2011 a 2013 en 18,6 millones de euros el IBI.

¿Y qué le digo de la plusvalía? ¿Por qué trae Ud. hoy aquí esta Disposición Transitoria para resarcir a aquellas personas que han tenido en 2013 y 2016 unos recibos disparatados de plusvalía? Pues Ud. lo trae aquí precisamente porque del año 2012 existía una bonificación general para casi todos los malagueños del 95 por ciento –sólo se pagaba el 5 por ciento de la plusvalía–, y en el año 2013 metió Ud. una bonificación; quitó esa, metió esta y la transmisión *mortis causa*, que es muchísimo más restrictiva. Esa a la que nosotros le decimos y le pedimos que ponga Ud. un criterio económico para que el que más tenga, pague más y el que menos tenga, pague menos. ¿Y cuánto subió en 2013 y 2014 esa plusvalía? Pues 21,7 millones de euros. Yo creo que con esa bonificación del 50 por ciento del IBI Ud. no está resarciendo ni repercutiendo a los malagueños eso que les quitó.

Y además otra cosa que tenemos que decirle: el Reglamento de Ayudas al IBI. Es cierto que Uds. mejoran algo; que, como dicen, van a subir de seis mil personas a ocho mil personas; a extenderlo con las bonificaciones que Uds. hacen o con las ayudas. Pero es que ahora mismo con los datos del 2013 –porque 2014 todavía no está la Memoria de Gestión Tributaria– Uds. llegan al 1 por ciento. Miren Uds., tienen Uds.... de desempleados cubren Uds. ayudas a 857 desempleados, cuando en 2013 había muchos más de 80 mil desempleados.

Y en el caso de los discapacitados –cosa que nosotros le hemos pedido y Ud. no ha aceptado de incluir a los discapacitados del más del 33 por ciento–, pues a los del 65 Ud. ha bonificado a 65 personas; y en el caso de gran invalidez, a una persona.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo creo que tendría que ser el esfuerzo mucho más grande; y no solamente el esfuerzo mucho más grande, sino que tenía que haberse hecho en los peores años de crisis económica, cuando la gente podría haber mitigado la crisis económica con la ayuda de su Ayuntamiento".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Conde, para cerrar el debate".

**Sr. Conde O'Donnell:** "Bien. Muchas gracias Sr. Presidente.

Por retomar donde me quede. Evidentemente, nosotros hemos hecho... este Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo, un gran esfuerzo cuando se subieron los valores catastrales.

Nosotros solamente en el IBI desde el 2009, vía bonificaciones y bajadas de tipos hasta situarlo en el tipo del IBI, uno de los más bajos de las capitales de provincia, hemos dejado de recaudar 105 millones de euros, 105 millones de euros. Eso es un esfuerzo que hacen las cuentas municipales, que hacen los ciudadanos, en definitiva, porque de alguna manera eso al final se repercute en el Presupuesto Municipal.

En el 2015, lo que decía antes: en plusvalía sólo en el 2015 el hecho de asumir como propia la bajada el 22 por ciento del valor catastral de las edificaciones en Málaga supone el recibir aproximadamente –estamos pendientes de cerrar los números–, pero casi diez millones de euros menos que vamos a dejar de recibir en plusvalías. Ese es dinero que queda en los ciudadanos.

Cuando se habla aquí alegremente de que estas medidas son insuficientes, yo tengo que decirle... tengo que responder con la realidad y la contundencia de la presión fiscal por habitante –porque la realidad es esa: es que estamos muy por debajo, no sólo de la media nacional, sino muy por debajo del resto de capitales de provincia–; pero además de todo eso, es que podemos estar orgullosos de no hacer lo que van a hacer posiblemente otros Ayuntamientos, que es que van a subir... por ejemplo, el Ayuntamiento de Sevilla, que va a subir los valores catastrales un 10 por ciento y no va a tocar la plusvalía; es decir, va a subir la plusvalía en estos momentos.

Creemos que no es el momento de subidas de impuestos; creemos que es el momento de reactivación económica, de ayudas a la familia. Yo agradezco de todos modos que, al margen de la retórica y la dialéctica política, hayamos puesto por encima... las coincidencias por encima de las diferencias; que además de alguna manera podamos seguir trabajando en profundizar y hacer más sociales los impuestos que tiene este Ayuntamiento. Que todos pongamos responsabilidad en ello, que tenemos en marcha un proyecto ambicioso de modificaciones fiscales que van a seguir... que van a permitir seguir con la moderación fiscal que hemos venido demostrando incluso en los períodos de crisis con una bajada del 12 por ciento respecto a la media. Que además las medidas van a suponer unas bonificaciones a un amplio conjunto de ciudadanía, tanto en IBI, como en plusvalía, como en ICIO para familias de escasos recursos, para colectivos que gestionan proyectos sociales, para discapacitados... Mejoras que van a suponer incidir directamente en la reactivación económica. Afortunadamente, Málaga crece por encima de la media nacional en el PIB; posiblemente se cierre a un 3,3 por ciento. Uno de cada tres nuevos afiliados andaluces son malagueños; las viviendas visadas están subiendo.

Es decir, la economía se está recuperando y con estas medidas creo que vamos a acompañar al tejido productivo y a las familias para que poco a poco vayamos saliendo.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Que tenemos que seguir? Por supuesto. Nosotros somos los primeros que tenemos claro que la mejor manera de reactivar la economía es que el dinero quede directamente en las familias y en el tejido productivo, pero sin olvidar dos asuntos: la sostenibilidad de los servicios –evidentemente, los servicios públicos municipales debe ser nuestra máxima responsabilidad–; y la necesidad de seguir creciendo, de que sigamos todos avanzando. Pero eso sí, sin que nadie se quede atrás.

Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Conde.

Terminado el debate de estos dos dictámenes, pasamos a votar primero el dictamen del Punto llamado primero, que es las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales 3, 4, 5, 16, 19, 31, 39 y 46; derogación de la Ordenanza Fiscal 22; y como han oído bien los Sres. Concejales, Sras. y Sres. Concejales, corresponde a la de transmisiones onerosas de titularidad de los puestos y locales situados en mercados municipales, que se propone su supresión.

Las modificaciones han sido explicadas, entendidas en las otras. Pasamos a votar.

Comienza la votación".

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadano) y 14 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 2.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Iltra. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 25 de septiembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Se somete a la consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local, y se propone su aprobación como Proyecto, la modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga para el próximo año.*

### **INTRODUCCIÓN**

*En el año 2001 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de forma pionera, aprueba por vez primera el Reglamento Municipal de Servicios Sociales Especializados que se ha convertido en un referente a nivel nacional como ejemplo de las posibilidades de extender al ámbito tributario la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos y, sin temor a equivocarnos, podemos llegar a afirmar que, desde entonces, se ha convertido en seña de identidad y referente de la ciudad de Málaga.*

*A lo largo de estos años se han venido proponiendo diversos cambios del Reglamento que benefician a los colectivos sociales, principales destinatarios del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga, en parámetros objetivos de igualdad y equilibrio social. Los cambios han tratado de facilitar las condiciones para la aplicación de dicho Reglamento al mayor número de vecinos y vecinas de nuestra ciudad, cuando pertenecen a colectivos que deben tener una especial protección en base a sus circunstancias sociales y/o económicas.*

*Las personas solicitantes que cada año se benefician de sus medidas son cada vez más numerosas. Desde los escasos perceptores de la ayuda en el año de su implantación se ha llegado a superar las 6.000 familias favorecidas en el presente ejercicio, siendo este instrumento un programa de acción social graciable.*

*A lo largo de estos años ya se han venido proponiendo diversos cambios del Reglamento, por un lado, para garantizar su sostenibilidad y, por otro lado, para*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*seguir favoreciendo a los colectivos que merecen una especial protección en base a sus circunstancias sociales y/o económicas.*

*Entre las modificaciones más recientes cabe destacar, para este año 2015, la ampliación del concepto de pensión y la eliminación de la limitación del valor catastral de la vivienda para disfrutar de la ayuda en tres colectivos diferentes. El valor catastral no es ya obstáculo para percibir la ayuda por ningún colectivo establecido en su ámbito de aplicación.*

*No se debe olvidar que el objeto del Reglamento es favorecer el pago del IBI de un inmueble que está usándose como vivienda habitual, de una persona o de un conjunto de personas que se califican como de “especial atención” o “mayor vulnerabilidad” por estar en condiciones de riesgo de exclusión social, en situaciones de emergencia social, necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando carezcan de medios económicos suficientes.*

**MODIFICACIÓN PROPUESTA**

*La propuesta de modificación del Reglamento, recogida en el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de fecha 17 de septiembre de 2015, esencialmente consiste en:*

- *Modificar el título del Reglamento para adaptarlo en mejor medida a su verdadera finalidad.*
- *Elevar el umbral máximo de renta exigido para disfrutar de la ayuda, con la intención de aumentar el número de potenciales beneficiarios/as y siempre dentro de los términos de escasez de recursos y exclusión social que define.*
- *Atender a los/las contribuyentes que hayan abonado el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los ejercicios 2013 y 2014 de la vivienda del causante por transmisiones mortis-causa, en su tributación en 2016 por el IBI.*

*Así, el “Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga” pasaría a denominarse, a partir del próximo año, “Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad”.*

*En cuanto al aumento del umbral máximo de renta exigido, se propone sustituir el actual referente de Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por otro más adecuado a los propósitos perseguidos: el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas, por considerarlo un indicador más coherente con la diferente legislación que regula en la actualidad aspectos similares a los contenidos en el presente Reglamento, estableciendo que el límite máximo de renta de la unidad de convivencia en el 1'5 del IPREM anual vigente para 14 pagas, con la intención de elevar el nivel de renta exigido para disfrutar de la ayuda.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En relación a aquellas personas que han abonado el IIVTNU por transmisiones efectuadas en 2013 y 2014, como consecuencia de una causa sobrevenida, como es el fallecimiento de un familiar cercano, han soportado el pago de unas cuotas calculadas sobre un valor catastral más elevado que el del año en curso debido a que el Ministerio de Hacienda no procedió a su revisión para los citados años. Lo abonado por dicho impuesto no es un ingreso indebido ni incorrecto. Con la medida que se propone no se pretende una devolución de cuotas sino coadyuvar al principio constitucional del derecho a la vivienda en el caso lamentable de fallecimiento del titular o cotitular de un inmueble residencial. Por ello, se propone la inclusión de una Disposición Transitoria en el texto regulador de la Ayuda con el propósito de incluir a los sujetos pasivos que abonaron el IIVTNU durante los ejercicios 2013 y 2014 por adquisición de la totalidad o de parte de un inmueble, por el fallecimiento, de la vivienda habitual del causante.*

*En base a la aplicación de los principios de justicia, igualdad y reparto equitativo de las cargas fiscales, se considera oportuno proponer una medida de esta naturaleza que sirva para reconocer y compensar este esfuerzo.*

*Esta Disposición Transitoria tendrá efectos exclusivos para 2016.*

### **PROPUESTA FINAL**

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de 4 de septiembre de 2015 y con la conformidad de la Intervención General Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la modificación del presente Reglamento, y su posterior traslado a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que, en su caso, mediante el oportuno Dictamen, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Modificar la denominación y el texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio para aplicación desde el día 1 de enero de 2016, conforme a lo expresado en los apartados anteriores.*

**SEGUNDO.-** *Dar al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.*

*Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de septiembre de 2015, y de Intervención General, de fecha 24 de septiembre de 2015.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

*A continuación se transcribe el texto del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad para el ejercicio 2016, objeto de aprobación:*

#### **“REGLAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD**

*"La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.*

*En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Málaga muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:*

- a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.*
- b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.*
- c) Por los/as discapacitados/as.*
- d) Por las víctimas de violencia de género.*
- e) Por otros colectivos Sociales que requieran una intervención Social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el objeto de regular las prestaciones denominadas Ayuda a domicilio, Ayuda Económica no Periódica, Ayuda Económica Familiar y Beca de Guardería, aprobó mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 1995, el Reglamento Municipal de Prestaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios, publicado en el BOP número 150, del 5 de agosto de 1996.*

*Dicho Reglamento no prevé ayudas específicas para estos Colectivos, fundamentalmente por regular servicios sociales comunitarios y no especializados como son los anteriores a los que se ha hecho mención.*

*A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la ley mencionada), de los/as discapacitados/as o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.*

*Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a esta.*

*Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda equivalente a un máximo del 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento.*

#### *Artículo 1. Contenido y finalidad*

*Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a los/as vecinos/as del municipio de Málaga, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y fomentando el acceso a la vivienda del colectivo juvenil.*

#### *Artículo 2. Población destinataria*

*Esta prestación económica podrán percibirla los/as interesados/as que poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el municipio de Málaga, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.*

*Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:*

- Pensionistas, que perciban sus pensiones de un Organismo público español y, en todo caso, pensionistas mayores de 65 años que cumplan los requisitos exigidos.*
- Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).*
- Menores de 30 años.*
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.*
- Familias con hijo/a menor de un año.*
- Discapacitados/as; en especial, discapacitados/as de gran invalidez.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Víctimas de violencia de género.*

#### *Artículo 3. Dotación*

*La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la Correspondiente partida presupuestaria municipal.*

*En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.*

#### *Artículo 4. Cuantía*

*La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será equivalente al 50% de la cuota anual del IBI Correspondiente q su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia.*

#### *Artículo 5. Requisitos*

*Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:*

*1º Que el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.*

*2º Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga, que sea titular de una pensión abonada por una institución pública española y, en todo caso, pensionistas mayores de 65 años que cumplan los requisitos exigidos, desempleado/a, menor de 30 años, tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.*

*Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento. Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. La inscripción en el Registro de Parejas de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia. Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.*

*También podrán beneficiarse de las ayudas las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aun cuando el recibo se gire a nombre de la otra parte progenitora y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos/as menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.*

*Podrán ser beneficiarios/as los/as discapacitados/as que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente.*

*Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que ostenten la titularidad de un derecho de propiedad, usufructo, concesión o superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté situada en el término municipal de Málaga.*

*3º En términos generales y salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, será necesario que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,5.*

*Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto. No existirá limitación alguna en relación a los ingresos de las víctimas de violencia de género. De igual forma, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite del 1,5 del IPREM anual vigente para 14 pagas establecido en el primer párrafo de este apartado,*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.*

*En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, solamente podrá ser percibida por cada hijo/a menor de un año en un único ejercicio y una sola vez en caso de nacimiento múltiple. Se acreditará mediante la aportación del libro de familia.*

*En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.*

*4º Que ni el/la beneficiario/a ni las personas empadronadas con el/ella, sean o no familiares, posean, sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo.*

*5º Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.*

*6º Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

*7º Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual.*

*El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.*

*Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios como víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.*

*El/la solicitante deberá autorizar que la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.*

#### *Artículo 6. Exclusiones*

*Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2." del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.*

*De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.*

#### *Artículo 7. Pago de la ayuda*

*El abono de la ayuda se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI del año en curso, según el calendario fiscal que, en cada momento, se apruebe.*

#### *Artículo 8. Periodicidad de las ayudas*

*La ayuda, siempre que se haya solicitado en plazo y caso de ser concedida podrá surtir efecto para los ejercicios posteriores a su concesión, siempre antes de la Resolución aprobatoria se sigan cumpliendo los requisitos necesarios para ello. La Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar el censo definitivo de cada año al que se refiere el artículo 10 del presente texto reglamentario.*

#### *Artículo 9. Solicitudes*

*Con carácter general y salvo en el caso de los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo, según lo dispuesto en el artículo siguiente, el procedimiento para la percepción de la ayuda se inicia con la presentación de la solicitud, que habrá de realizarse antes del 1 de marzo del año en curso, y surtirán efecto inicialmente para ese mismo ejercicio, con independencia de que se pueda extender sus efectos a ejercicios siguientes según lo dispuesto en el artículo anterior.*

*La solicitud habrá de ir acompañada de los documentos en los que el/la petionario/a funde su derecho a obtener la ayuda.*

#### *Artículo 10. Censo de beneficiarios/as*

*Al objeto de dar continuidad y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente Reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.*

*Además, antes del día 1 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año.*

*A partir de la finalización del plazo voluntario de solicitud, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.*

*El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 30 de octubre de cada año. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.*

*El importe de las ayudas concedidas a los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo inicial se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual según el calendario fiscal que en cada momento se apruebe del IBI de la misma vivienda que ya fue objeto de la ayuda en el ejercicio anterior, siempre que permanezcan los requisitos relacionados con la misma.*

#### *Artículo 11. Resolución*

*A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de esta. La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por delegación de la misma.*

*Las solicitudes, formuladas en el plazo indicado en el artículo noveno deberán estar resueltas antes del día 30 de octubre siguiente y se notificarán en cualquiera de las formas que previene la Ley 30/1992. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas.*

#### *Disposición Transitoria*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Con efecto exclusivo para el ejercicio 2016, también se beneficiará de la ayuda del 50% de la cuota del IBI la vivienda que haya quedado sujeta al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana durante los años 2013 ó 2014 como consecuencia de la transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo, por causa de muerte, de la vivienda habitual del causante, cuando los descendientes -o adoptados-, los cónyuges o los ascendientes -o adoptantes- que resultasen obligados al pago, en el momento de formular su solicitud, hubieran abonado íntegramente el impuesto o hayan suscrito y estén cumpliendo adecuadamente un plan de pagos aplazado o fraccionado para ello.*

*Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:*

*1º. Que en 2016 el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.*

*2º. Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.*

*Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la ayuda, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado Reglamento.*

*Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, por estar casados/as o constituir una pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud de la que resulte la copropiedad de la misma. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho se acreditará mediante la oportuna certificación de su vigencia, no obstante, en cuanto al registro de Parejas de Hecho gestionado por el Ayuntamiento de Málaga, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria recabará la información interna necesaria que acredite la inscripción en dicho Registro cuando sea preciso valorar esta circunstancia.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º. *Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.*

4º. *Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

5º. *Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado, en acto simultáneo, con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en la cuantía que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria.*

6º. *La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.*

7º. *De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.*

*El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.*

*El importe de esta ayuda, excepcional y extraordinaria, que resulte de la aplicación de la presente Disposición Transitoria, será compatible con la percepción de la ayuda ordinaria resultado de la aplicación de las restantes disposiciones del presente Reglamento.*

*Para ello, deberán solicitar ante el O.A de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la percepción de la ayuda antes del día 1 de marzo de 2016 y su importe se compensará según los casos:*

a. *con los primeros cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en el caso de que también se perciba la ayuda ordinaria derivada de la aplicación de las restantes disposiciones del Reglamento.*

b. *con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI según el calendario fiscal que se apruebe para ese año, en caso contrario.*

*Disposiciones finales*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Primera. El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Segunda. Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento.*

*Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición en contrario."*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Ciudadanos y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Málaga Ahora y el Grupo Municipal Málaga para la Gente.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Propuesta de modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, para el ejercicio 2016, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de septiembre de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen."*

Este asunto fue debatido conjuntamente con el punto nº 1 del Orden del Día, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadano) y 14 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina